



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00128

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE PADILLA SANCHEZ
DEMANDADA: MARIA FERNANDA ACERO PATIÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00128-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia; **SE DECRETA** el embargo y retención del 30% de los honorarios devengados por la demandada MARIA FERNANDA ACERO PATIÑO, C.C. 1094940736, derivados del contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Limítese esta medida a la suma de **\$3.894.000.00.**

LÍBRESE el oficio respectivo.

Concomitante con lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de éste auto, proceda a radicar el oficio y materializar la medida cautelar, o en su defecto, integrar el contradictorio con el demandado surtiendo su notificación en la forma legal establecida, so pena de dar aplicación a la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, y en consecuencia, dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60da1189b3b6c4c2e730ecd72e5e4cff7993e516aed4b632dd339bb389becca**

Documento generado en 06/09/2022 08:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>